



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 28 de abril de 2010

OFICIO N° 158-2010-SG/IPD

Señor Doctor
MARIANO CASTRO SANCHEZ MORENO
Clínica Jurídica de Derecho Ambiental
Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica del Perú
Av. Universitaria N° 1801
Urbanización Pando
San Miguel

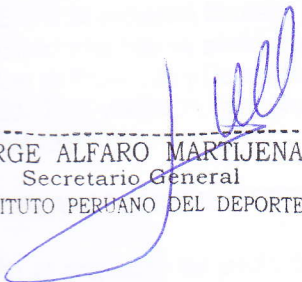
Ref. Carta s/n de fecha 13.04.2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a su pedido formulado con el documento de la referencia para que se le proporcione todo lo referente al contrato de arrendamiento temporal de parte de la Villa Deportiva Nacional -VIDENA para la instalación de una planta de prefabricado de losas y vigas de concreto del Tren Eléctrico, así como información relativa al impacto ambiental, amparando su pedido en la Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, atendiendo su pedido, le remitimos copia del Contrato de Arrendamiento N° 008-2010-ARR-IPD, celebrado con el Consorcio Tren Eléctrico Lima, el cual está integrado por las empresas ODEBRECHT Perú Ingeniería y Construcción S.A.C. y Graña y Montero S.A. por un área de 58 310 m² para la instalación de una planta de fabricación de prefabricados y otros, para la ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en el cual se ha establecido que el arrendatario queda obligado a tramitar y obtener todas las autorizaciones administrativas y/o municipales necesarias para ejecutar el Objeto del Contrato, tal como se señala en la Clausula Décima Primera, *sin que se haya establecido la obligación de entregar toda esta documentación al IPD*, motivo por el cual no es posible atender su pedido en este extremo, pudiendo recurrir con tal fin al consorcio arrendatario.

Es propicia la ocasión para expresar a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



JORGE ALFARO MARTIJENA
Secretario General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Adjunto: Contrato de Arrendamiento